



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEON.

Deseoso Nuestro Ilmo. Prelado del mayor adelantamiento y perfeccion de los alumnos externos que concurren á las Cátedras del Seminario Conciliar, y de que su vida se conforme, en cuanto sea posible, á la de los internos, dirigió á principio de este año escolar al señor Rector la siguiente comunicacion y

### REGLAMENTO

PARA LOS ESTUDIANTES EXTERNOS, QUE ASISTEN Á LAS  
CÁTEDRAS DE NUESTRO SEMINARIO CONCILIAR.

Dedicados los Seminaristas externos á los estudios eclesiásticos y con vocacion, como se supone, de ascender algun dia á los Ordenes sagrados, no merecen ménos que los internos nuestra solicitud y cuidado, para que su vida sea durante los estudios la que corresponde al noviciado del Sacerdocio. Y aun por lo mismo que viviendo fuera del Seminario están más expuestos á las distracciones y peligros, tienen mayor necesidad, para librarse de unas y otros, de la vigilancia y regla á que están sometidos los internos.

Sería de desear, sin duda alguna, que todos los que siguen la carrera eclesiástica viviesen colegialmente para formar mejor su espíritu, y por eso el Santo Concilio de Trento quiere que haya en las vastas Diócesis, como es la

nuestra, *uno ó más* Seminarios segun la necesidad de las mismas; más ya que esto no es posible por la calamidad de los tiempos y por la falta de recursos, es indispensable al ménos que, además de ingresar todos en el Seminario durante el año en que reciban los sagrados Ordenes, como sábiamente lo dispuso nuestro venerable predecesor el Ilmo. D. Cayetano Cuadrillero, en la Constitucion duodécima del Seminario, y Nos de nuevo ordenamos y mandamos tan pronto como nos encargamos del gobierno de la Diócesis; es indispensable, repetimos, que vivan los Colegiales externos sometidos á ciertas reglas, mediante las cuales se acomode su vida, en cuanto sea posible, á la de los internos.

Fundado en estas razones óbvias y evidentes, y oido el parecer de los Sres. Consiliarios de Disciplina, venimos en dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El dia mismo de la apertura de cada año escolar los estudiantes externos de nuestro Seminario de San Froilán entregarán al Sr. Rector una nota en que se exprese su edad, pueblo de su naturaleza y nombres de sus padres; la calle y número de la posada en que habitan y parroquia á que pertenecen.

2.<sup>a</sup> Si durante el curso variase de posada cualquiera externo, pasará al Sr. Rector nota de su nuevo domicilio.

3.<sup>a</sup> El Rector por sí mismo, ó por medio de los señores Catedráticos ú otra persona de confianza, velará convenientemente para que los externos aprovechen las horas de estudio y se recojan á sus casas al anochecer, girando una visita de vez en cuando, segun le dicte su prudencia.

4.<sup>a</sup> Todos los dias y á la hora conveniente antes de empezar las Cátedras, asistirán los alumnos externos al Santo Sacrificio de la Misa que se celebrará en la Iglesia del Seminario, precediendo la lectura de la meditacion para que puedan hacerla los alumnos durante la Misa.

5.<sup>a</sup> Cuidará el Rector de que los externos recen diariamente el Santo Rosario y lean un libro espiritual, que les señalará, encargando el cumplimiento de esta disposicion en cada posada al alumno que más se distinga por su puntualidad y observancia.

6.<sup>a</sup> Los externos concurrirán en los dias festivos á la Misa mayor del Seminario, y por la tarde á los ejercicios espirituales, que se hagan en la Capilla del mismo.

7.<sup>a</sup> Confesarán todos los externos al menos una vez cada mes, y recibirán la Sagrada Comunión según el juicio y consejo de su Confesor. (C. T. ses. 23, Capít. 18) y los más adelantados en los estudios ayudarán á los Párrocos en los días festivos por la tarde en la explicación de la doctrina cristiana.

8.<sup>a</sup> Será igualmente obligatorio á los externos asistir á las pláticas espirituales, días de retiro ú otros piadosos ejercicios, que se determinaren para los internos.

9.<sup>a</sup> Se prohíbe absolutamente á los Seminaristas externos la asistencia á cafés, círculos de seculares, y mucho más al teatro, bajo ningun pretexto, debiendo conducirse en todo como aspirantes al sublime ministerio Sacerdotal.

10.<sup>a</sup> El Rector al fin de cada curso Nos dará cuenta é informe de todos y cada uno de los externos; y los respectivos Profesores cuidarán tanto y más, que del adelantamiento científico, del provecho espiritual de sus alumnos; y encargamos finalmente á los Reverendos Sres. Curas, en cuyas parroquias vivan los estudiantes, que les dediquen preferente atención como ovejas distinguidas que son de su rebaño, y que velen como pastores solícitos, pues inmensa es su responsabilidad al darnos en su día, cuando tales alumnos aspiren á los Ordenes sagrados, informes exactos, fieles y detallados de la vida y conducta de cada uno de ellos. Para mejor poder cumplir este encargo, el Rector pasará á cada uno de los Párrocos nota de los externos domiciliados en su respectivo distrito.

Leon 23 de Setiembre de 1880.

† SATURNINO, OBISPO DE LEON.

---

SECRETARIA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

---

Los Sres. Párrocos y Ecónomos de los Arciprestazgos de Rueda de Arriba y Rueda de Abajo remitirán á la mayor brevedad, en el modo y forma que está mandado, los libros de cuentas de sus Fábricas y las de los Santuarios enclavados en sus parroquias respectivas á esta Secretaría de Cámara para que sean revisados y censurados; y se advierte á los Sres. Arciprestes de los distritos que los han

remitido ya, que en el registro que se lleva de los revisados, se observa la falta de los de algunas parroquias, por lo que se les recomienda desplieguen el mayor celo, á fin de que no quede en sus distritos libro alguno sin remitir, lo cual podrán hacer fácilmente en el próximo Enero, cuando les presenten los libros segun está mandado, y viene practicándose. Leon y Noviembre 22 de 1880.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.

OTRA.

Habiéndose presentado en esta ciudad un grabador, ofreciendo hacer los sellos parroquiales en condiciones ventajosas, se previene á los Sres. Curas, cuyas parroquias los necesiten, bien por carecer de ellos ó por tenerlos imperfectos, que podrán utilizar la proposicion, siempre que los fondos de Fábrica lo permitan, á cuyo efecto se les autoriza para dirigirse al grabador D. Hipólito Minguez, que vive en la calle Cardiles, número 16, manifestándole con claridad quién es el Santo Titular de la parroquia, si es Confesor, Mártir, etc. y cualquiera otra cosa que les pareciese conveniente y deba marcar el sello. A continuacion se pone un diseño y se expresan las condiciones y precios de cada sello.

Leon 23 de Noviembre de 1880.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.



Un óvalo de cuarenta milímetros de largo y treinta de ancho por cinco de grueso, que señale la efigie del Santo Titular y la inscripcion de la parroquia, con su caja y frasco de tinta cada uno, 46 reales.

## Donativos para Su Santidad.

	<i>Reales.</i>	<i>Cénts.</i>
<i>Suma anterior.</i>	1.500	
El Cabildo de la Santa Iglesia Catedral...	1.000	
D. Jacinto Argüello, Fiscal general Eclesiástico...	60	
» Juan Balanzategui, Vice-Secretario de Cámara...	40	
» José María García...	10	
» Pedro Arcos...	10	
» Martín Torres...	10	
» Santos Blanco, Vice-Rector del Seminario...	40	
» Manuel Toledo, Catedrático de id.	20	
» Pedro Fidalgo, id.	20	
» Simón Castillo, id.	20	
Los Colegiales internos del Seminario de S. Froilán	130	
Los Colegiales pobres del Colegio de San Isidoro...	70	
D. Manuel Ureña, Notario Eclesiástico...	20	
» Rufino Barthe, id.	20	
» José Rodríguez, Procurador Eclesiástico...	10	
» Gregorio Gutierrez, id.	10	
» Cecilio Díez Garrote, id.	20	
» Luis Trancon, id.	10	
» Luis Calzada, Receptor Eclesiástico...	10	
» Felipe García, id.	10	
» Enrique Arenas, id.	10	
<b>TOTAL.</b>	<b>3.050</b>	

En todas las Diócesis miran los Prelados con grande interés las Conferencias Morales y Litúrgicas. Véase lo que sobre este importante asunto se ha publicado en el *Boletín Eclesiástico* de

### CALAHORRA Y LA CALZADA.

«Bien persuadido de que una de las mayores necesidades, especialmente en estos tiempos, es la de que el Clero, á la práctica de las virtudes de su estado, reúna la instrucción bastante, no solamente para dirigir las almas por el camino de la salvación, sinó tambien para confundir á los enemigos de la verdad, de la Iglesia, de la religion, de la moralidad, que de dia en dia se

presentan más descarados, blasfemando de lo que no entienden, poniendo sus plúmas y lenguas sacrílegas con satánico furor é infernal desesperacion en lo más sagrado, respetable y santo, no cesamos de alentar y exhortar á nuestro amado Clero diocesano al estudio de la Sagrada Escritura, de la Teología dogmática, mística, moral y pastoral, á cuyo efecto, entre otras disposiciones, se halla establecido, en el modo y forma que hemos creído más apropósito, el ejercicio práctico de las conferencias morales y litúrgicas dirigidas por los respectivos Presidentes de las orales, Juntas subalternas de Arciprestazgos y la General Diocesana establecida en esta Capital, que ha de entender en lo concerniente al asunto con estension á toda la Diócesis, en la cual tambien funciona la primera conferencia, que, bajo la presidencia del entendido y digno Señor Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral, resuelve las cuestiones y casos con el criterio, ilustracion y acierto que todos pueden notar.

Aunque descansamos sobre este punto en el celo de los señores Arciprestes, Juntas locales y general, Nos creemós sin embargo obligado á enterarnos de vez en cuando del estado y marcha de las conferencias. Como resultado de nuestras últimas investigaciones, Nos ha dirigido el Sr. Presidente de la Junta general la comunicacion del tenor siguiente:

### JUNTA CENTRAL DE CONFERENCIAS DE CALAHORRA.

*Ilmo. Señor:*

«Esta Junta tiene el alto honor de elevar al superior conocimiento de S. S. I. que ha visto con la mayor satisfaccion el exacto cumplimiento que la generalidad de los Señores Sacerdotes del Obispado ha dado á cuanto con relacion á las Conferencias morales ha ordenado S. S. I. siendo por lo tanto dignos de la mayor consideracion; pero al mismo tiempo tiene el sentimiento de hacer saber á V. S. I. que algunos no solo no cumplen con lo preceptuado respecto á las mismas, sinó que se nota con escándalo de los Señores Conferentes, que ni asisten á las Conferencias orales, ni remiten las escritas como se tiene mandado.

Por tanto, la Junta, teniendo muy en cuenta las sábias disposiciones de Benedicto XIII y Benedicto XIV relativas á Conferencias, é inspirándose en los vivísimos deseos de S. S. I. de que el Clero todo de su diócesis esté á la altura de instruccion que corresponde al desempeño de su elevado ministerio, comprendiendo por otra parte el encargo que V. S. I. al nombrarla, le ha encomendado y confiado, se vé en la precision de someter á la aprobacion de S. S. I. y para el más exacto cumpli-

miento de todos los señores sacerdotes conferentes lo que sigue:

1.º Todos los señores sacerdotes obligados á las Conferencias que sin causa legítima dejen de asistir á las orales cuatro veces continuadas, ó seis discontinuadas en seis meses, incurrirán en la multa de cinco pesetas que entregarán á su respectivo Arcipreste para los fines que V. S. I. tenga á bien disponer; y de no verificarlo, incurrirán *ipso facto* en suspension *ab officio* por tres dias, segun el espíritu de la Sagrada Congregacion del Concilio relativamente á este asunto.

Igualmente quedan comprendidos en la anterior disposicion los señores sacerdotes que omitan sin causa legítima el mandar sus Conferencias escritas dos veces continuadas, ó cuatro discontinuadas en cuatro meses.

2.º Los Sres. Arciprestes cuidarán de pasar á S. S. I. nota mensual de los Sres. Conferentes á quienes por omision ó negligencia comprenda la anterior disposicion.

3.º Se tendrán por no recibidas las Conferencias escritas que no se remitan por conducto de los Sres. Arciprestes.

4.º Las Conferencias de cada Arciprestazgo deberán remitirse mensualmente y no en paquetes de tres y cuatro meses, porque esto entorpece á la Junta en el exámen que de ellas se hace.

Todo esto, y cuanto S. S. I. tenga á bien disponer por menor número de faltas, es lo que cabe á esta Junta el honor de poner en conocimiento de S. S. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Calahorra 29 de Octubre de 1880.—El Presidente, Licdo. D. Raymundo de Luyando.

—Por acuerdo de la Junta, Javier Zunda, Vocal Secretario.—

*Illmo. Sr. Obispo de Calahorra y la Calzada.*

Y conformándonos en todas sus partes, sustituyendo únicamente, en atencion á las circunstancias, en pena á nuestro arbitrio la multa en metálico, (aunque fundada en el Derecho y puesta en práctica, por el sapientísimo y bondadosísimo Arzobispo de Bolonia, despues Benedicto XIV,) solo Nos resta exhortar una vez más á nuestros venerables hermanos á que se dediquen con asiduidad y constancia á los estudios propios de su estado, y á los señores obligados á las Conferencias, que no den lugar con sus omisiones á advertencias, reprehension ó penas á que se harian acreedores.

Los Señores Presidentes cuidarán de tener al corriente las actas de Conferencias orales en los respectivos libros, que en tiem-

po oportuno y dentro del presente año, han de ser examinados por la Junta central ó persona comisionada *ad hoc*, si para algun caso hubiese dificultad de conducir el libro á esta Capital.

Calahorra 8 de Noviembre de 1880.— † EL OBISPO.»

---

### Crónica religiosa.

El día 21 del actual la Congregacion de las Siervas de Jesús recientemente establecida en esta ciudad para el servicio de los enfermos celebró en la parroquia de San Pedro de los Huertos su instalacion con una solemne funcion religiosa dedicada á la Reina de los Cielos, y fué orador D. Cayetano Sentís y Gran, Doctoral de la Santa Iglesia Catedral. En el mismo dia celebró la Congregacion del Sagrado Corazon de Jesús su funcion mensual, siendo orador el Sr. Dean de la Santa Iglesia Catedral. En el dia siguiente los profesores de Música de esta ciudad, en union de los jóvenes educandos del Colegio de las Escuelas Pias, celebraron en la Iglesia de San Marcos una solemne funcion religiosa dedicada á su Patrona Santa Cecilia. Ejecutóse la preciosa Misa del Maestro Bourdesse, instrumentada para toda orquesta por el profesor Sr. Segura, en la que tomaron parte más de sesenta voces. Hizo el panegírico de la Santa el R. P. Vicente de las Escuelas Pias. Al fin de la Misa se cantó un Motete á Santa Cecilia, composicion del Sr. Areal. Una banda de música recorrió las calles de la ciudad tocando una preciosa diana en la mañana del mismo dia.